INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.

SESIÓN NO. 14, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

MAYO DE 2023

Contenido

MARCO NORMATIVO……..2

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2

I. Sentencias..... 2

II. En sustanciación..... 5

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS..... 9

CONSULTA

Marco Normativo

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas y de las resoluciones emitidas por las Autoridades Jurisdiccionales, recaídas a dichas controversias, dentro del periodo comprendido entre el 17 de marzo al 24 mayo de 2023, como a continuación se informa:

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Durante el periodo que se informa, en la Sala Superior ni la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral de la Federación emitieron sentencias relacionadas con el Instituto Electoral de Tamaulipas; tampoco existen ante las mencionada instancias jurisdiccionales asuntos en sustanciación que guarden relación con este Órgano Electoral.

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

I. Sentencias

12 de abril

- **TE-RAP-101/2022**, correspondiente al recurso promovido por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-97/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-117/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del referido ciudadano, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas;

del C. René de Jesús Medellín Blanco, Jefe de la Oficina del Gobernador; del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social y del C. Gerardo Peña Flores, Secretario General de Gobierno, todos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña. En el asunto de referencia, el Tribunal Local desechó de plano el medio de impugnación, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción IV, del artículo 14 en relación con los diversos 13, fracción III y 17, fracción II de la Ley de Medios.

- **TE-RAP-107/2022**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-117/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-150/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del referido Partido Acción Nacional, por la transgresión al segundo párrafo del artículo 211 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la omisión de retirar propaganda electoral correspondiente al proceso electoral 2021–2022, dentro de los plazos establecidos. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada al declararse inoperante el agravio expuesto por el actor.

- **TE-RAP-02/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-03/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en los expedientes **TE-RAP-84/2022** y **TE-RAP-85/2022**, acumulados, mediante la cual revocó la diversa **IETAM-R/CG-65/2022**, y se ordenó emitir una nueva resolución en los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-80/2022** y **PSE-81/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el referido partido político en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en lo relativo a la supuesta infracción consistente en calumnia. En el presente asunto, el

PARA CONSULTA

referido Tribunal Local confirmó la resolución impugnada al resultar inoperantes los agravios expuestos por el actor.

- **TE-RAP-03/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra del Oficio **SE/0080/2023** de fecha 17 de enero de la presente anualidad, mediante el cual, se realiza la solicitud de la ficha de depósito o transferencia bancaria respecto del remanente proveniente de los recursos de financiamiento público otorgado para gastos de operación ordinaria y actividades específicas del Partido morena. Informe anual 2020. En el asunto de referencia, el Tribunal Local determinó revocar el Oficio **SE/0080/2023,** al resultar fundado el agravio referente a la omisión de la responsable de fundar y motivar su determinación.

24 de mayo

- **TE-RAP-09/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-10/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-120/2022**, en lo relativo a las infracciones atribuidas por el Partido Acción Nacional al referido ciudadano, en su carácter de Secretario de Gobernación del Gobierno Federal; así como a los CC. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Olga Juliana Elizondo Guerra, Diputada Federal integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente Nacional del Partido Político morena; consistentes en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda. Lo anterior, en cumplimiento a la escisión ordenada por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia relativa al Procedimiento Especial

PARA CONSULTA

Sancionador identificado con la clave **SRE-PSC-1/2023.** En el presente asunto, el Tribunal Electoral Local confirmó la resolución impugnada.

- **TE-RAP-11/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-13/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas correspondiente al Recurso de Apelación identificado con la clave **TE-RAP-94/2022,** mediante la cual revocó la resolución **IETAM-R/CG-77/2022,** ordenando emitir una diversa en el Procedimiento Sancionador Especial **PSE-100/2022,** instaurado en contra de la C. Samantha Ofelia Bulás Liguez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, en la que se emitiera un pronunciamiento respecto a las conductas consistentes en difusión de propaganda electoral y propaganda gubernamental. En el asunto de referencia, se confirmó la resolución impugnada al resultar infundados los motivos de disenso expuestos por la parte actora.

II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación:

- **TE-RAP-108/2022**, relativo al medio impugnativo promovido por **EMMANUEL REYES CARMONA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-119/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-151/2022**, instaurado con motivo de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG543/2022, emitida en el expediente INE/Q-COF-UTF/162/2022/TAMPS, por hechos constitutivos de la transgresión a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el uso de un vehículo

PARA CONSULTA

propiedad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para transportar propaganda electoral que beneficia al C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato común a la Gubernatura de Tamaulipas, postulado por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

- **TE-RAP-01/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **PARTIDO DEL TRABAJO,** en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-02/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se distribuye el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en el año 2023.

- **TE-RAP-04/2023,** correspondiente al recurso promovido por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-07/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el Recurso de Apelación identificado con la clave **TE-RAP-56/2022**, mediante la cual revocó la Resolución **IETAM-R/CG-42/2022**, emitida por el citado Consejo General, y ordenó emitir una nueva en los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-42/2022** y **PSE-46/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, así como por la referida ciudadana, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia.

- **TE-RAP-05/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. RICARDO MONREAL ÁVILA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado

PARA CONSULTA

partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

- **TE-RAP-06/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. RICARDO MONREAL ÁVILA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

- **TE-RAP-07/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **C. VICTOR MANUEL QUEVEDO VALDEZ,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-11/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-147/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Denisse Ahumada Martínez, en su carácter de Regidora del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. José Luis Márquez Sánchez, otrora Secretario del referido ayuntamiento; de los CC. José Luis Godina Rosales, Nancy Esperanza Ríos Rivera y Patricia Ramírez Ruíz, Regidores del citado ayuntamiento; así como en contra de los CC. Dulce Meraree

PARA CONSULTA

Quevedo del Ángel, Víctor Manuel Quevedo Valdez y Rocío Armandina Cantú Galindo, a quienes identifica como periodistas; por la supuesta comisión de actos que considera constitutivos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género.

- **TE-RAP-08/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por la **C. DULCE MERAREE QUEVEDO DEL ÁNGEL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-11/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-147/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Denisse Ahumada Martínez, en su carácter de Regidora del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. José Luis Márquez Sánchez, otrora Secretario del referido ayuntamiento; de los CC. José Luis Godina Rosales, Nancy Esperanza Ríos Rivera y Patricia Ramírez Ruíz, Regidores del citado ayuntamiento; así como en contra de los CC. Dulce Meraree Quevedo del Ángel, Víctor Manuel Quevedo Valdez y Rocío Armandina Cantú Galindo, a quienes identifica como periodistas; por la supuesta comisión de actos que considera constitutivos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género.

- **TE-RAP-10/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **C. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad

PARA CONSULTA

y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

- **TE-RAP-12/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por la **C. MARÍA GUADALUPE MIRANDA ZALDÍVAR,** en contra de la Resolución **SE/IETAM/01/2023** del suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas por la que desechó la denuncia presentada por la referida ciudadana en contra del C. José Gastón Herrera Arredondo, en su carácter de Subdelegado Regional de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México en Nuevo Laredo, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como promoción personalizada, toda vez que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente violaciones en materia electoral.

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A la fecha no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, ningún medio de impugnación.

ATENTAMENTE

JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA